



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 17 ABR 2014

VISTO:

El EXPTE-USL 2074/2014, mediante el cual la Secretaria Académica, de Investigación y Extensión propone la creación del Área de Ingreso y Permanencia de Estudiantes en el ámbito de esa Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que por OCS 33/02 se creó en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (PIPE).

Que el mencionado Programa se organiza mediante cinco líneas: a) Articulación con el nivel Polimodal, b) Información y orientación sobre las carreras y el campo laboral, c) Cursos de Apoyo y Trayecto de Formación con Apoyo, d) Sistema de tutorías y e) Prácticas de enseñanza en primer año.

Que es competencia de cada Facultad definir las características específicas de cada línea de acción y llevar adelante las estrategias que resulten convenientes.

Que se requiere destinar a ello un espacio institucional específico dentro del ámbito de la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que las funciones del área deben ser coherentes con lo que expresa la OCS 33/02.

Que el propósito institucional N° 3 establece que se debe mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de oportunidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios.

Que el propósito institucional N° 4 fija que se debe alcanzar la más alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos.

Que el propósito institucional N° 11 expresa que se debe generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen necesarias para la creación de los propósitos que definen sus funciones específicas.

Que anualmente el Presupuesto Universitario destina fondos a la implementación del PIPE en las distintas Facultades.

Que el Consejo Académico Consultivo tomó la intervención que le compete.

Que Decanato ordenó su protocolización

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
ORDENA:

Cpde. ORD. D.-Nº

01

c. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.

Mter. MONICA BUSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Turismo y Urbanismo**

ARTICULO 1º.-: Crear el Área de Ingreso y Permanencia de Estudiantes (AIPE) en el ámbito de la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión.

ARTICULO 2º.- Determinar las siguientes funciones para el Área de Ingreso y Permanencia de Estudiantes:

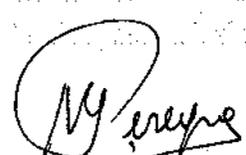
- Promover acciones continuas de promoción e información acerca de las carreras
- Propiciar instancias de articulación con los alumnos de nivel secundario
- Promover un plan articulado de ingreso
- Apoyar los procesos de aprendizaje de los alumnos
- Favorecer la permanencia de los alumnos mediante la implementación de acciones de tutoría, formación con apoyo, etc.
- Colaborar y proponer acciones para mejorar la calidad de la enseñanza.

ARTICULO 3º.- Establecer que las acciones que lleve adelante el Área de Ingreso y Permanencia de Estudiantes se financiarán a través de los montos establecidos en el Presupuesto Universitario para el Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes (PIPE) de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ORDENANZA D.- Nº. **01**

  
Mter. MONICA BOSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
E.T.U. - U.N.S.L.

  
Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
E.T.U. - U.N.S.L.